

CIRCULAR INFORMATIVA No. 031

CIR_CLAA_031.06

México D.F. a 7 de abril del 2006

Asunto: Publicaciones en el Diario Oficial.

A través del presente se informa que el día de hoy fue publicado en el Diario Oficial de la Federación la siguiente información relevante en materia de comercio exterior:

Secretaría de Economía

- Acuerdo que reforma el diverso por el que se establecen las disposiciones de carácter administrativo para instrumentar el mecanismo de salvaguardia de transición previsto en el Protocolo de Adhesión de la República Popular China a la Organización Mundial del Comercio.

Con fecha 23 de agosto de 2005, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el *Acuerdo por el que se establecen las disposiciones de carácter administrativo para instrumentar el mecanismo de salvaguardia de transición previsto en el Protocolo de Adhesión de la República Popular China a la Organización Mundial del Comercio*, por lo que a través de la presente publicación se reforman los artículos 1, 3, 10, 16, 17, 20 y 25.

Los cambios principales a dichos artículos consisten en eliminar el requisito de tener que proponer al Titular del Ejecutivo Federal la imposición de medidas de salvaguardia de transición que correspondan con motivo de las investigaciones derivadas del mecanismo de salvaguardia de transición previsto en el Protocolo de Adhesión de la República Popular China a la Organización Mundial del Comercio, por lo que actualmente dicha facultad la ejercerá la propia Secretaría de Economía a través de la Unidad de Prácticas Comerciales Internacionales, contando en su caso con la opinión del la Comisión de Comercio Exterior.

Secretaría de Gobernación

- Decreto por el que se declaran reformados los artículos 26 y 73 fracción XXIX-D de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Esta reforma constitucional incide sobre la función del Estado para el establecimiento del Plan Nacional de Desarrollo y las bases del Sistema Nacional de Información Estadística y Geografía, incluyendo en el artículo 73 como facultad del Congreso de la Unión la de expedir leyes sobre planeación nacional del desarrollo económico y social, así como en materia de información estadística y geográfica de interés nacional.

Lo anterior se hace de su conocimiento con la finalidad de que la información brindada sea de utilidad en sus actividades.

CLAA

claudia.pena@claa.org.mx